

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA 2022-00794

Juan Guillermo Cabrejo Muñoz <juangcabrejo@gmail.com>

Mié 26/07/2023 15:42

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Guillermo Cabrejo Muñoz <juangcabrejo@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

ANEXOS.pdf; Poder José William.pdf; contestacion final jose william _signed.pdf;

Señores

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. E. S. D

DEMANDANTE: ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA

DEMANDADO: JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2022-00794

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

JUAN GUILLERMO CABREJO MUÑOZ, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.221.302 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional. No. 319338 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la demandado **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No : 79.973.479, de Girardot Cundinamarca, quien para todos los efectos recibe notificaciones en el correo electrónico: williperr@hotmail.com, mediante el presente correo nos permitimos allegar contestación de la demanda, dentro del término establecido.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud me permito allegar los siguientes documentos :

1. Contestación Demanda
2. Archivo comprimido con las respectivas evidencias
3. Poder debidamente diligenciado

De la Señora Juez,

Sin otro presente,

JUAN GUILLERMO CABREJO MUÑOZ

C.C. No. 1.010.221.203 de Bogotá

T.P. No. 319.338 del C.S. de la J

Cel: 3155109946

E-mail: juangcabrejo@gmail.com

Dirección: Calle 12 B No. 8-23, Ofc. 210 en la ciudad de Bogotá D.C.



Señores:

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA**

DEMANDADO: **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

RADICADO: **2022-00794**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

ASUNTO: CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES ART. 96 Y ART. 442 DEL C.G.P.

JUAN GUILLERMO CABREJO MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.221.302 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 319.338 del C. S. de la J., domiciliado en Bogotá D.C., quien para todos los efectos recibe notificaciones en el correo electrónico: juangcabrejo@gmail.com actuando en calidad de apoderada judicial de la pasiva en el plenario, me acerco comedidamente a su despacho con el fin de presentar excepciones de mérito a la demanda presentada por la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA**, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto tal como consta en este expediente.

SEGUNDO: Es cierto tal como consta en este expediente.

TERCERO: Es parcialmente cierto, toda vez que mi prohijado devenga un salario mínimo y proporciona alimentos a su otro hijo menor de edad.



II. A LAS PRETENSIONES

PRIMERO: Me opongo parcialmente a la pretensión incoada por la demandante toda vez que el señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**, realizo pagos de las cuotas señaladas en los siguientes periodos y montos:

Año 2013:

1. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2013.
2. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2013.
3. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2013.
4. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2013.
5. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2013.
6. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2013.
7. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2013.
8. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2013.
9. Por la suma de **CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2013.

Año 2017:

1. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.
2. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.
3. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017.
4. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.
5. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.
6. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017.
7. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.
8. Por la suma de, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.



9. Por la suma **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.
10. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.
11. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.
12. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.

AÑO 2018:

1. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.
2. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Febrero de 2018.
3. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.
4. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.
5. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.
6. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.
7. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.
8. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.
9. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.
10. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.
11. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.
12. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.

AÑO 2019:

1. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.
2. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.
3. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.



4. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019
5. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.
6. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.
7. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.
8. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.
9. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.
10. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.
11. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.
12. Por la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.

AÑO 2021:

1. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.
2. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.
3. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021.
4. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.
5. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.
6. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.
7. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.
8. Por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021.
9. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.
10. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.
11. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021.



12. Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Manifiéstanos a este despacho que aceptamos el pago de las cuotas correspondientes a vestido.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. COBRO DE LO NO DEBIDO y CONFUSION

Nos permitimos manifestar a este despacho que el señor el **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**, realizo los pagos correspondientes de las cuotas alimentarias del año 2013, de manera presencial previo acuerdo con la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA**, los cuales se entregaban en efectivo y con comprobantes de talonario. Toda vez que la demandada no conserva estos recibos por medio de la prueba testimonial nos permitiremos demostrar el pago de estos valores.

En relación a los periodos **2017, 2018, 2019, 2021**, nos permitimos allegar las pruebas de los pagos correspondientes y la solicitud elevada a los bancos **DAVIVIENDA S.A Y BANCOLOMBIA**, que nos permita aclarar el monto y forma de pago de las correspondientes cuotas alimentarias, toda vez que existe una controversia sobre la totalidad de la deuda, nos permitimos aclarar los pagos efectuados por la parte actora y el saldo correspondiente de La siguiente manera :

1. Tabla de actualización de pagos realizados por la parte actora

FECHA	CUOTA MENSUAL	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
Abril 2013	\$115.000	\$ 115.000	\$115.000
Mayo 2013	\$115.000	\$115.000	\$115.000
Junio 2013	\$115.000	\$115.000	\$115.000
Julio2013	\$115.000	\$115.000	\$115.000
Agosto 2013	\$115.000	\$115.000	\$115.000
Septiembre 2013	\$115.000	\$115.000	\$115.000



Octubre 2013	\$115.000	\$115.000	\$115.000
Noviembre 2013	\$115.000	\$115.000	\$115.000
Diciembre 2013	\$115.000	\$115.000	\$115.000
Total:	\$	\$	\$ 0

Enero2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Febrero 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Marzo 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Abril 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Mayo 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Junio 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Julio 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Agosto 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Septiembre 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Octubre 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Noviembre 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Diciembre 2014	\$120.175	\$0	\$120.175
Total 2014:	-	-	\$1.442.100
Enero 2015	\$125.703	\$0	\$125.703



Febrero 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Marzo 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Abril 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Mayo 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Junio 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Julio 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Agosto 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Septiembre 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Octubre 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Noviembre 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Diciembre 2015	\$125.703	\$0	\$125.703
Total 2015:	-	-	\$1.508.436

Enero 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Febrero 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Marzo 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Abril 2016	\$134.502	\$0	\$134.502



Mayo 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Junio 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Julio 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Agosto 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Septiembre 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Octubre 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Noviembre 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Diciembre 2016	\$134.502	\$0	\$134.502
Total:	-	-	\$1.614.024

Enero 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Febrero 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Marzo 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Abril 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Mayo 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Junio 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Julio 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Agosto 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917



Septiembre 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Octubre 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Noviembre 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Diciembre 2017	\$143.917	\$100.000	\$43.917
Total:	\$1.727.004	\$1.200.000-	\$527.004

Enero 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Febrero 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Marzo 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Abril 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Mayo 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Junio 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Julio 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Agosto 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Septiembre 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Octubre 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Noviembre 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408



Diciembre 2018	\$152.408	\$100.000	\$52.408
Total:	\$1.828.896	\$1.200.000	\$628.896

Enero 2019	\$161.552	\$110.000	\$51.552
Febrero 2019	\$161.552	\$110.000	\$51.552
Marzo 2019	\$161.552	\$110.000	\$51.552
Abril 2019	\$161.552	\$110.000	\$51.552
Mayo 2019	\$161.552	\$110.000	\$51.552
Junio 2019	\$161.552	\$110.000	\$51.552
Julio 2019	\$161.552	\$110.000	\$51.552
Agosto 2019	\$161.552	\$110.000	\$ 51.552
Septiembre 2019	\$161.552	\$110.000	\$51.552
Octubre 2019	\$161.552	\$110.000	\$51.552
Noviembre 2019	\$161.552	\$110.000	\$ 51.552
Diciembre 2019	\$161.552	\$110.000	\$ 51.552
Total:	\$1.938.624	\$1.320.000	\$ 618.624

Enero 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Febrero 2020	\$171.245	\$0	\$171.245



Marzo 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Abril 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Mayo 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Junio 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Julio 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Agosto 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Septiembre 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Octubre 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Noviembre 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Diciembre 2020	\$171.245	\$0	\$171.245
Total:	-	-	2.054.940

Enero 2021	\$177.238	\$120.000	\$57.238
Febrero 2021	\$177.238	\$120.000	\$57.238
Marzo 2021	\$177.238	\$120.000	\$57.238
Abril 2021	\$177.238	\$150.000	\$27.238
Mayo 2021	\$177.238	\$150.000	\$27.238
Junio 2021	\$177.238	\$120.000	\$57.238
Julio 2021	\$177.238	\$150.000	\$27.238



Agosto 2021	\$177.238	\$150.000	\$27.238
Septiembre 2021	\$177.238	\$120.000	\$55.238
Octubre 2021	\$177.238	\$120.000	\$55.238
Noviembre 2021	\$177.238	\$120.000	\$55.238
Diciembre 2021	\$177.238	\$120.000	\$55.238
Total:	\$2.126.856	\$1.560.000	\$ 566.856

Enero 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Febrero 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Marzo 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Abril 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Mayo 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Junio 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Julio 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Agosto 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Septiembre 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Octubre 2022	\$195.085	\$0	\$195.085



noviembre de 2022	\$195.085	\$0	\$195.085
Total:	-	-	\$2.145,935

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos aclarar que se acepta parcialmente la deuda, toda vez que allegamos pruebas de los pagos efectuados en los periodos **2013, 2017, 2018, 2019 y 2021**, en consecuencia, manifestamos a este despacho que estamos en la disposición de llegar a un acuerdo de pago con la parte actora, sobre el total de la deuda que se logre demostrar en este proceso, ya que mi prohijado solo devenga un salario mínimo mensual y que de manera igual tiene otras obligaciones alimentarias con otro hijo menor de edad.

2. EXCEPCIÓN INNOMINADA O GENÉRICA

Por otra parte, solicito de manera respetuosa a este despacho que en caso de hallar cualquier tipo de hecho que constituya una excepción de fondo generalmente denominada "excepción innominada" se sirva fallar sobre ella.

IV. PRUEBAS

Solicito a su señoría de manera respetuosa se sirva decretar y practicar las siguientes:

- DOCUMENTALES:

1. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 03 de marzo de 2018 por valor de \$100.000.**
2. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 19 de junio por valor de \$150.000.**
3. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 05 de julio de 2018 por valor de \$100.000.**
4. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 06 de agosto de 2018 por valor de \$100.000.**



5. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 05 de septiembre de 2018 por valor de \$130.000.**
6. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 08 de octubre de 2018 por valor de \$100.000.**
7. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 06 de noviembre de 2018 por valor de \$100.000.**
8. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 05 de diciembre de 2018 por valor de \$100.000.**
9. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 02 de enero de 2019 por valor de \$110.000.**
10. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 6 de marzo de 2019 por valor de \$110.000.**
11. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 5 de abril de 2019 por valor de \$110.000.**
12. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 7 de mayo de 2019 por valor de \$110.000.**
13. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 7 de mayo de 2019 por valor de \$110.000.**
14. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 7 de junio de 2019 por valor de \$110.000.**
15. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 4 de septiembre de 2019 por valor de \$110.000.**
16. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 7 de noviembre de 2019 por valor de \$110.000.**
17. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 5 de diciembre de 2019 por valor de \$110.000.**
18. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 8 de marzo de 2021 por valor de \$120.000.**



19. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 8 de abril de 2021 por valor de \$150.000.**
20. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 6 de mayo de 2021 por valor de \$150.000**
21. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 18 de mayo de 2021 por valor de \$50.000.**
22. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 18 de julio de 2021 por valor de \$150.000**
23. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 8 de agosto de 2021 por valor de \$50.000.**
24. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 8 de agosto de 2021 por valor de \$50.000**
25. Copia comprobante de transacción a la cuenta de ahorros No. 05395155921 a nombre de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA de fecha 8 de septiembre de 2021 por valor de \$120.000.**
26. Copia del derecho de petición elevado a la entidad financiera Davivienda de fecha 26 de julio de 2023
27. Copia del derecho de petición elevado a la entidad financiera Bancolombia de fecha 26 de julio de 2023
28. Copia de la notificación de acuso de recibo de derecho de petición radicado en la entidad financiera Bancolombia de fecha 26 de julio de 2023
29. Copia de la notificación de acuso de recibo de derecho de petición radicado en la entidad financiera Bancolombia de fecha 26 de julio de 2023
30. Certificación laboral del señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**
31. Copia de registro civil del hijo menor del señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**

1. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito decretar, practicar y valorar el interrogatorio de la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA**, .mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía: 1.032.403.795.



TESTIMONIOS:

Su señoría con base en el Art.212 del Código General del Proceso se sirva citar a declarar a las siguientes testigos:

1. **MARÍA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.734.738., domiciliada y residente en la Carrera 113#139-07, con el fin de corroborar los hechos concernientes a la obligación contraída por el señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ** así como los hechos concernientes al pago de las cuotas alimentarias del año 2013, al ser testigo presencial de los hechos.

V. FUNDAMENTOS

Sustento la presente contestación de la demanda en el Arts. 96 y 442 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes vigentes.

VI. NOTIFICACIONES

Manifiesto que recibo notificaciones en el correo electrónico: juangcabrejo@gmail.com, teléfono : 3155109946, dirección : calle 12 b # 8-23 oficina 210, Edificio Central.

Sin otro particular,

JUAN GUILLERMO CABREJO MUÑOZ

C.C. No. 1.010.221.203 de Bogotá T.P. No. 319.338 del C.S. de la J.

Cel: 313-399-5211

E-mail: juangcabrejo@gmail.com

Dirección: Calle 12 B No. 8-23, Ofc. 511 en la ciudad de Bogotá D.C.

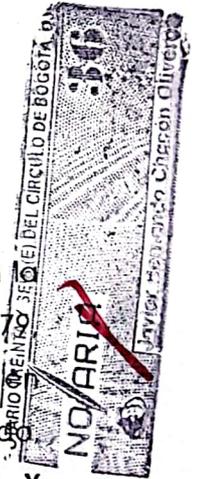
Señores:

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA**
DEMANDADO: **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO: **2022-00794**

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ, mayor de edad, residente y domiciliado en ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No : 79.973.47 de Girardot Cundinamarca, quien para todos los efectos recibe notificaciones el correo electrónico: williperr@hotmail.com, actuando en calidad de demandado manifiesto de manera respetuosa que confiero poder especial **AMPLIO Y SUFICIENTE**, al abogado en ejercicio, **JUAN GUILLERMO CABREJO MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.221.302 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 319.338 del C. S. de la J., domiciliado en Bogotá D.C., quien para todos los efectos recibe notificaciones en el correo electrónico: juangcabrejo@gmail.com para que lleve a cabo mi representación judicial en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, el cual cursa en este despacho bajo radicado **2022-00794**, adelantado por la señora **ANGELICA MARIA TELLEZ GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía: 1.032.403.795.



Mi apoderado queda facultado contestar la demanda, proponer excepciones, nulidades, recursos, instaurar demanda en reconvención y todas las demás acciones procesales tendientes a la defensa. De igual manera las facultades de transigir, desistir, sustituir, recibir y reasumir, además de conciliar, pedir pruebas y con con todas las facultades de las que data el Art. 77 del Código General del Proceso y todas aquellas inherentes al mandato de la representación conferida.

Sírvase, por lo tanto, señora juez, reconocerle a mi apoderado Personería Judicial en los términos y para los efectos del presente poder.

De la Señora Juez,

Sin otro presente,



JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ

C.C. 79.973.479

Teléfono : 3178536147

Correo : williperr@hotmail.com

Dirección: Carrera 113 # 139 -07



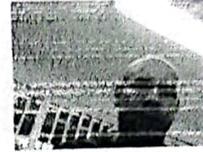
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 8885

de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de junio de dos mil veintitres (2023), en la
treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ,
con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079973479 y la T.P. Jose william, presentó el documento dirigido
JUZGADO. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del
así mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



cead04a50e

23/06/2023 15:51:20

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

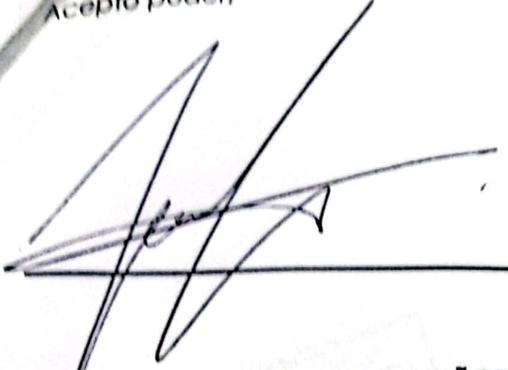
Número Único de Transacción: cead04a50e, 23/06/2023 15:52:19



Oficio No. 0535
Bogotá D.C., 9 de m

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C 23 Pto. 5 Edificio 11
Correo electrónico: 1111

Acepto poder,



JUAN GUILLERMO CABREJO MUÑOZ

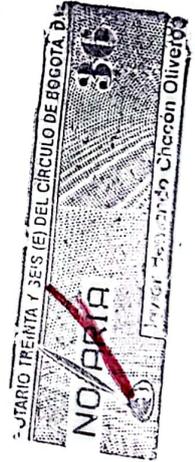
C.C. No. 1.010.221.203 de Bogotá

T.P. No. 319.338 del C.S. de la J.

Cel: 313-399-5211

E-mail: juangcabrejo@gmail.com

Dirección: Calle 12 B No. 8-23, Ofc.
511 en la ciudad de Bogotá D.C.



ESPACIO EN BLANCO

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 268731673

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 054 - CALLE 122

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 08/03/2021 Hora: 2:16:32

Secuencia : 362 Código usuario: 001

Número Cuenta: 05395155921

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 79973479

Valor Efectivo: \$ 120,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 120,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

120000

Bancolombia 

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 246209293

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 054 - CALLE 122

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 08/04/2021 Hora: 1:17:16

Secuencia : 290 Código usuario: 012

Número Cuenta: 05395155921

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 79973479

Valor Efectivo: \$ 150,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 150,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

Bancolombia 
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: **986579460**
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 200 - CEDRITOS
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 06/05/2021 Hora: 11:52:01
Secuencia : 194 Código usuario: 003
Número Cuenta: 05395155921
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 79973479
Valor Efectivo: \$ 150,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 150,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

Bancolombia 
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 469590111
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 054 - CALLE 122
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 18/05/2021 Hora: 3:15:04
Secuencia : 340 Código usuario: 001
Número Cuenta: 05395155921
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 79973479
Valor Efectivo: \$ 50,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 50,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

\$ 50 000

RECIBIVO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS
MF_PLEBES 07/18/21 10:55 8045 7968

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 35155921
VALOR INICIAL \$150.000,00
VALOR CONSIGNACION \$150.000,00
VALOR DEBITADO \$0,00

180.0000

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUjeta
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MF_CALLE122	08/14/21	10:47	9881 6204

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO	05395155921
VALOR EN BILLETES	\$50,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$50,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Bancolombia 

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 364859002

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 054 - CALLE 122

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 05/08/2021 Hora: 1:13:21

Secuencia : 230 Código usuario: 002

Número Cuenta: 05395155921

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 79973479

Valor Efectivo: \$ 150,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 150,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

\$ 150.000 =

Bancolombia
NIT: 890.903.938-6

Registro de Operación: 972674692
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 054 - CALLE 122
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 08/09/2021 Hora: 2:14:38
Secuencia : 110 Código usuario: 013
Número Cuenta: 05395155921
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 79973479
Valor Efectivo: \$ 120,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 120,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

\$ 120.0000



Depósitos Ahorros

REGISTRO DE OPERACIÓN

SUCURSAL: CALLE 122

No. 9267127488

COD. SUCURSAL: 054

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

FECHA: 2019-01-08 HORA: 15:31:58

SECUENCIA: 1928 USUARIO: 005

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 110,000.00xxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena S.A.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: CALLE 122

COD. SUCURSAL: 054

CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA: 2019-02-05 HORA: 12:02:15

SECUENCIA: 875 USUARIO: 001

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 110,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9266993453

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: CEDRITOS

COD. SUCURSAL: 200

CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA: 2019-03-06 HORA: 13:46:08

SECUENCIA: 1181 USUARIO: 002

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 110,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

REGISTRO DE OPERACIÓN

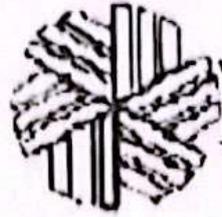
No. 9279532158

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.



Redeban
Multicolor

ABR 05 2019 11:53:02 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

**PAGAFACIL CENTRO SUBA
CLL 140 91-19 ZONA COMU**

C. UNICO: 3007018901

TER: TZZZZ168

Ah

RECIBO: 038887

RRN: 041328

CTA: 05395155921

DEPOSITO

APRO: 454836

VALOR \$ 110.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

Bancolombia

NTT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: CALLE 122

COD. SUCURSAL: 054

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

FECHA: 2019-05-07 HORA: 11:43:01

SECUENCIA: 876 USUARIO: 001

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 110,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 230416648

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena S.A.

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: AVENIDA 19.
COD. SUCURSAL: 191

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9288625571

CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA: 2019-06-07 HORA: 12:08:48

SECUENCIA: 1121 USUARIO: 002

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 110,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.



- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: AVENIDA 19.

COD. SUCURSAL: 191

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

FECHA: 2019-09-04 HORA: 13:33:36

SECUENCIA: 1696 USUARIO: 009

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 110,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. **9312333624**

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

C cadena s.a.

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: CALLE 122

COD. SUCURSAL: 054

CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA: 2019-10-07 HORA: 14:43:19

SECUENCIA: 2060 USUARIO: 004

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 110,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9303490784

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Registro de Operación: 053820576478

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 054 - CALLE 122

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 07/11/2019 Hora: 1:58:42

Secuencia : 475 Código usuario: 002

Cuenta a Acreditar: 05395155921

Medio de pago: EFECTIVO

Valor total: \$ 110.000.00

Costo transacción: \$ 0.00

Id Depositante/Pagador: 79973479

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Registro de Operación: No. 2019051219993864

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 200 - CEDRITOS

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Fecha: 05/12/2019 Hora: 2:42:39

Secuencia : 203 Código usuario: 003

Cuenta a Acreditar: 05395155921

Medio de pago: EFECTIVO

Valor total: \$ 110,000.00

Costo transacción: \$ 0.00

Id Depositante/Pagador: 79973479

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Depósitos Ahorros

REGISTRO DE OPERACIÓN

SUCURSAL: SANTA BEATRIZ

No. 197137999

COD. SUCURSAL: 661

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: 2018-03-06 HORA: 14:04:07

SECUENCIA: 1764 USUARIO: 005

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 100,000.00xxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: AVENIDA 19.
COD. SUCURSAL: 191

REGISTRO DE OPERACIÓN

No.213690752

CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA: 2018-06-19 HORA: 13:53:02

SECUENCIA: 2155 USUARIO: 003

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 150,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Depósitos Ahorros

REGISTRO DE OPERACIÓN

SUCURSAL: AVENIDA 19.

No. **216566505**

COD. SUCURSAL: 191

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

FECHA: 2018-07-05 HORA: 13:23:26

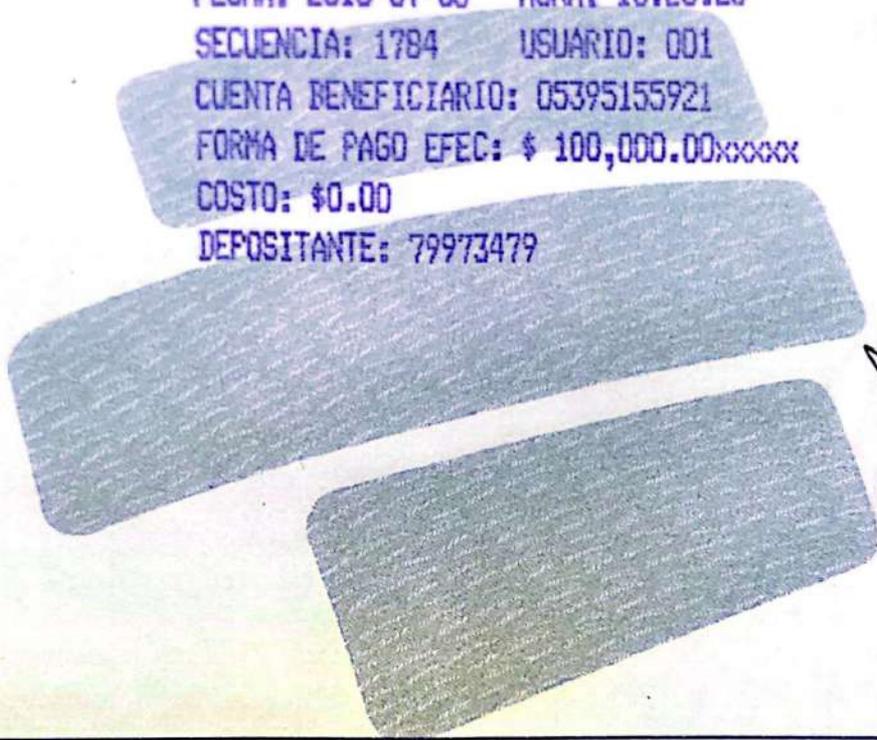
SECUENCIA: 1784 USUARIO: 001

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 100,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479



Handwritten signature and amount \$100

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena S.A.

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: CEDRITOS

COD. SUCURSAL: 200

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

FECHA: 2018-08-06 HORA: 14:42:17

SECUENCIA: 1432 USUARIO: 003

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 100,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 220461741

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: AVENIDA 19.
COD. SUCURSAL: 191
CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
FECHA: 2018-09-05 HORA: 12:50:56
SECUENCIA: 1274 USUARIO: 001
CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 130,000.00xxxxx
COSTO: \$0.00
DEPOSITANTE: 79973479

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9242234189

[Handwritten signature]

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: AVENIDA 19.

COD. SUCURSAL: 191

CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA: 2018-10-08 HORA: 12:45:45

SECUENCIA: 1345 USUARIO: 512

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 100,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9245809220

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena S.A.

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: AV. PEPE SIERRA
COD. SUCURSAL: 202

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 228477168

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

FECHA: 2018-11-06 HORA: 13:16:34

SECUENCIA: 1592 USUARIO: 003

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 100.000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: CEDRITOS

COD. SUCURSAL: 200

CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

FECHA: 2018-12-05 HORA: 13:53:42

SECUENCIA: 1287 USUARIO: 001

CUENTA BENEFICIARIO: 05395155921

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 100,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79973479

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9265776465

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Bogotá, D.C., 26 de julio de 2023

Señores:

BANCOLOMBIA

notificacijudicial@bancolombia.com.co

E.S.D

Ref.: Derecho de Petición – Solicitud de información y documentos.

JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479 de Bogotá D.C, residente en esta ciudad, de manera respetuosa y en ejercicio del precepto Constitucional del derecho de petición, consagrado en el artículo 23 concordante con el capítulo I de la Ley 1755 de 2015, en observancia de los requisitos contenidos en el Art 16 de la mencionada Ley, nos permitimos realizar las siguientes:

I. HECHOS

primero: el 24 de noviembre de 2022 el juzgado trece (13°) de familia de Bogotá libra mandamiento de pago por vía ejecutiva de única instancia en favor de Angélica María Téllez García, como representante legal de su menor hija Laura Valentina Perdomo Téllez, en contra de José William Perdomo Ramírez, por la suma de \$19.125.288.

segundo: según lo ordenado por el despacho he realizado los pagos establecidos por el mismo.

En atención a lo expuesto me permito realizar las siguientes:

II. PETICIONES

PRIMERO: Solicito me informe y remita copia del historial de transacciones realizados a nombre del señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479, desde enero del 2013 hasta julio de 2023 en la cuenta bancaria de Bancolombia y la plataforma digital de NEQUI.

SEGUNDO: Me permito solicitar a la entidad se sirva informar y remitir copia del historial de transacciones realizadas desde la cuenta bancaria de Bancolombia y la plataforma digital de NEQUI a nombre del señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479, con destino a las cuentas bancarias que estén a nombre de la señora **ANGÉLICA MARÍA TÉLLEZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.403.795, entre enero de 2013 y julio de 2023.

TERCERO: Me permito solicitar a la entidad se sirva informar y remitir copia de las consignaciones realizadas por parte del señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**,



identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479, a la cuenta bancaria No. 05395155921 de Bancolombia, entre enero de 2013 y julio de 2023.

CUARTO: En caso de que, su respuesta a las peticiones anteriores sea favorable, sírvase indicar de forma clara, precisa y detallada la fecha de la transacción y el valor por el cual se realizó la misma.

QUINTO: Me permito solicitar a la entidad se sirva de remitir copia de la respuesta del presente derecho de petición al despacho del juzgado trece (13º) de familia de Bogotá, en relación al proceso No. 11001311001320220079400 de ANGÉLICA MARÍA TÉLLEZ GARCÍA, como representante legal de su menor hija LAURA VALENTINA PERDOMO TÉLLEZ, en contra de JOSÉ WILLIAM PERDOMO RAMÍREZ.

III. PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN PARA GARANTÍA DE LA LEY 1266 DE 2008

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, los artículos 32 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, y el desarrollo jurisprudencial que ha surgido en torno al derecho de petición y sus alcances, es pertinente referir que toda persona que esta facultada a solicitar de manera respetuosa información y documentos, siempre y cuando los mismos no tengan reserva legal, por lo cual estarán en la obligación de dar respuesta organizaciones privadas con o sin personería jurídica, sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes.

IV. ANEXOS

- Copia de la cedula.
- Copia del Mandamiento de pago

V. NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la dirección física Calle 12B No. 8-23, Edificio Central – Oficina 511, de la ciudad de Bogotá. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 autorizo a recibir notificaciones en el correo electrónico identificatuderecho@gmail.com.

Atentamente,

JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ

C.C. No. 79.973.479

Dirección física: Calle 12B No. 8-23, Edificio Central – Oficina 511

E-mail: identificatuderecho@gmail.com



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Teléfono 2830130

Edificio Nemqueteba

correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.No.11001311001320220079400

Visto el informe secretarial de ingreso, y reunidos los requisitos del art. 22, 82, 84, 422, 430, y SS del C. G. del P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA en favor de ANGÉLICA MARÍA TÉLLEZ GARCÍA, como representante legal de su menor hija LAURA VALENTINA PERDOMO TÉLLEZ, en contra de JOSÉ WILLIAM PERDOMO RAMÍREZ, por la suma de \$19.125.288, discriminada de la siguiente manera:
 - 1.1. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2013.
 - 1.2. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2013.
 - 1.3. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2013.
 - 1.4. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2013.
 - 1.5. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2013.
 - 1.6. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2013.
 - 1.7. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2013.
 - 1.8. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2013.
 - 1.9. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2013.
 - 1.10. Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2013.
 - 1.11. Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2013.
 - 1.12. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2014.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.13. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2014.
- 1.14. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2014.
- 1.15. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2014.
- 1.16. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2014.
- 1.17. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2014.
- 1.18. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2014.
- 1.19. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2014.
- 1.20. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2014.
- 1.21. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2014.
- 1.22. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2014.
- 1.23. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2014.
- 1.24. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$73.150), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2014.
- 1.25. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$73.150), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2014.
- 1.26. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2015.
- 1.27. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2015.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.28. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2015.
- 1.29. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2015.
- 1.30. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2015.
- 1.31. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2015.
- 1.32. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2015.
- 1.33. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2015.
- 1.34. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2015.
- 1.35. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2015.
- 1.36. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2015.
- 1.37. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2015.
- 1.38. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$76.514), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2015.
- 1.39. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$76.514), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2015.
- 1.40. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2016.
- 1.41. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.42. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2016.
- 1.43. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2016.
- 1.44. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016.
- 1.45. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2016.
- 1.46. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2016.
- 1.47. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016.
- 1.48. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016.
- 1.49. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016.
- 1.50. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016.
- 1.51. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016.
- 1.52. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$81.870), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2016.
- 1.53. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$81.870), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2016.
- 1.54. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.
- 1.55. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.56. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017.
- 1.57. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.
- 1.58. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.
- 1.59. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017.
- 1.60. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.
- 1.61. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.
- 1.62. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.
- 1.63. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.
- 1.64. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.
- 1.65. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.
- 1.66. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$87.601), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2017.
- 1.67. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$87.601), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2017.
- 1.68. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.
- 1.69. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018.
- 1.70. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.71. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.
- 1.72. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.
- 1.73. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.
- 1.74. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.
- 1.75. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.
- 1.76. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.
- 1.77. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.
- 1.78. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.
- 1.79. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.
- 1.80. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$92.770), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2018.
- 1.81. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$92.770), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2018.
- 1.82. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.
- 1.83. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.
- 1.84. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.85. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019.
- 1.86. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.
- 1.87. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.
- 1.88. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.
- 1.89. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.
- 1.90. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.
- 1.91. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.
- 1.92. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.
- 1.93. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.
- 1.94. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$98.336), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2019.
- 1.95. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$98.336), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2019.
- 1.96. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020.
- 1.97. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020.
- 1.98. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.99. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.
- 1.100. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.
- 1.101. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020.
- 1.102. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.
- 1.103. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.
- 1.104. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.
- 1.105. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.
- 1.106. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.
- 1.107. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.
- 1.108. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.236), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2020.
- 1.109. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.236), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2020.
- 1.110. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.
- 1.111. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.
- 1.112. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.113. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.
- 1.114. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.
- 1.115. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.
- 1.116. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.
- 1.117. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021.
- 1.118. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.
- 1.119. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.
- 1.120. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021.
- 1.121. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.
- 1.122. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$107.885), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2021.
- 1.123. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$107.885), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2021.
- 1.124. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.
- 1.125. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022.
- 1.126. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.127. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022.
 - 1.128. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022.
 - 1.129. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2022.
 - 1.130. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022.
 - 1.131. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022.
 - 1.132. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022.
 - 1.133. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2022.
 - 1.134. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022.
 - 1.135. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2022.
 - 1.136. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$118.749), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2022.
 - 1.137. Por las cuotas de alimentos y de vestuario que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación. (inc. 2°, art. 431 del C.G.P.)
 - 1.138. Por los intereses legales sobre las cuotas antes referidas y dejadas de cancelar, al seis por ciento (6%) anual. (art. 1617 C.C.)
 - 1.139. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
2. ORDENAR que se surta la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el art. 8° de la ley 2213 de 2022
 3. ADVERTIR al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.
 4. RECONOCER personería adjetiva al estudiante DANIEL CAMILO ROLDÁN GALEANO, perteneciente al consultorio jurídico de la Universidad del Rosario, como apoderado judicial de la ejecutante, para los efectos y en los términos del poder conferido. (art. 77 del C.G.P.)

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

5. NEGAR el amparo de pobreza solicitado, en razón a que la petición deber ser elevada directamente por la ejecutante. (art. 152 del C.G.P.)
6. REQUERIR a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, para que en el término de cinco (5) días informe a este despacho el nombre del empleador del señor JOSÉ WILLIAM PERDOMO RAMÍREZ y las direcciones de notificación del señor en comento, que se encuentran registradas en su base de datos. (art. 129 del C.I.A. y parágrafo 2° del art.8° de la Ley 2213 de 2022)
7. ORDENAR que, por secretaría se oficie en el sentido indicado en el numeral que antecede. (art.11 de la Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
De 013 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3061e1ea1fb885501ac099829c022b50acc7ecaff27e4a29f6eaf9a27286ba**

Documento generado en 24/11/2022 05:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.973.479
PERDOMO RAMIREZ

APELLIDOS
JOSE WILLIAM

INICIALES

Jose William Perdomo Ramirez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1979

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

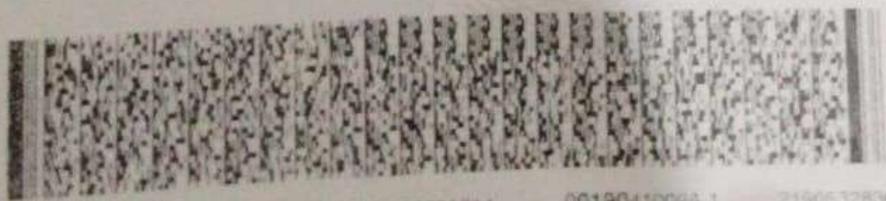
1.68 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torner
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORNER



A-1500150-00003305-M-0079973479-30091214 0019041009A 1 2190532806



Bogotá, D.C., 26 de julio de 2023

Señores:

BANCO DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

E.S.D

Ref.: Derecho de Petición – Solicitud de información y documentos.

JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479 de Bogotá D.C, residente en esta ciudad, de manera respetuosa y en ejercicio del precepto Constitucional del derecho de petición, consagrado en el artículo 23 concordante con el capítulo I de la Ley 1755 de 2015, en observancia de los requisitos contenidos en el Art 16 de la mencionada Ley, nos permitimos realizar las siguientes:

I. HECHOS

primero: el 24 de noviembre de 2022 el juzgado trece (13°) de familia de Bogotá libra mandamiento de pago por vía ejecutiva de única instancia en favor de Angélica María Téllez García, como representante legal de su menor hija Laura Valentina Perdomo Téllez, en contra de José William Perdomo Ramírez, por la suma de \$19.125.288.

segundo: según lo ordenado por el despacho he realizado los pagos establecidos por el mismo.

En atención a lo expuesto me permito realizar las siguientes:

II. PETICIONES

PRIMERO: Solicito me informe y remita copia del historial de transacciones realizados a nombre del señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479, desde enero del 2013 hasta julio de 2023 en la cuenta bancaria de Davivienda y la plataforma digital de DAVIPLATA.

SEGUNDO: Me permito solicitar a la entidad se sirva informar y remitir copia del historial de transacciones realizadas desde la cuenta Davivienda y la plataforma digital de DAVIPLATA a nombre del señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479, con destino a las cuentas bancarias que estén a nombre de la señora **ANGÉLICA MARÍA TÉLLEZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.403.795, entre enero de 2013 y julio de 2023.



TERCERO: En caso de que, su respuesta a las peticiones anteriores sea favorable, sírvase indicar de forma clara, precisa y detallada la fecha de la transacción y el valor por el cual se realizó la misma.

CUARTO: Me permito solicitar a la entidad se sirva de remitir copia de la respuesta del presente derecho de petición al despacho del juzgado trece (13º) de familia de Bogotá, en relación al proceso No. 11001311001320220079400 de ANGÉLICA MARÍA TÉLLEZ GARCÍA, como representante legal de su menor hija LAURA VALENTINA PERDOMO TÉLLEZ, en contra de JOSÉ WILLIAM PERDOMO RAMÍREZ.

III. PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN PARA GARANTÍA DE LA LEY 1266 DE 2008

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, los artículos 32 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, y el desarrollo jurisprudencial que ha surgido en torno al derecho de petición y sus alcances, es pertinente referir que toda persona que esta facultada a solicitar de manera respetuosa información y documentos, siempre y cuando los mismos no tengan reserva legal, por lo cual estarán en la obligación de dar respuesta organizaciones privadas con o sin personería jurídica, sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes.

IV. ANEXOS

- Copia de la cedula.
- Copia del Mandamiento de pago

V. NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la dirección física Calle 12B No. 8-23, Edificio Central – Oficina 511, de la ciudad de Bogotá. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 autorizo a recibir notificaciones en el correo electrónico identificatuderecho@gmail.com.

Atentamente,

JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ

C.C. No. 79.973.479

Dirección física: Calle 12B No. 8-23, Edificio Central – Oficina 511

E-mail: identificatuderecho@gmail.com



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Teléfono 2830130

Edificio Nemqueteba

correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.No.11001311001320220079400

Visto el informe secretarial de ingreso, y reunidos los requisitos del art. 22, 82, 84, 422, 430, y SS del C. G. del P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA en favor de ANGÉLICA MARÍA TÉLLEZ GARCÍA, como representante legal de su menor hija LAURA VALENTINA PERDOMO TÉLLEZ, en contra de JOSÉ WILLIAM PERDOMO RAMÍREZ, por la suma de \$19.125.288, discriminada de la siguiente manera:
 - 1.1. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2013.
 - 1.2. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2013.
 - 1.3. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2013.
 - 1.4. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2013.
 - 1.5. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2013.
 - 1.6. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2013.
 - 1.7. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2013.
 - 1.8. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2013.
 - 1.9. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$115.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2013.
 - 1.10. Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2013.
 - 1.11. Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2013.
 - 1.12. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2014.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.13. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2014.
- 1.14. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2014.
- 1.15. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2014.
- 1.16. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2014.
- 1.17. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2014.
- 1.18. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2014.
- 1.19. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2014.
- 1.20. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2014.
- 1.21. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2014.
- 1.22. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2014.
- 1.23. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$120.175.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2014.
- 1.24. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$73.150), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2014.
- 1.25. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$73.150), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2014.
- 1.26. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2015.
- 1.27. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2015.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.28. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2015.
- 1.29. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2015.
- 1.30. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2015.
- 1.31. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2015.
- 1.32. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2015.
- 1.33. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2015.
- 1.34. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2015.
- 1.35. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2015.
- 1.36. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2015.
- 1.37. Por la suma de CIENTO VEINTE CINCO MIL SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$125.703.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2015.
- 1.38. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$76.514), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2015.
- 1.39. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$76.514), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2015.
- 1.40. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2016.
- 1.41. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.42. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2016.
- 1.43. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2016.
- 1.44. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016.
- 1.45. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2016.
- 1.46. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2016.
- 1.47. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016.
- 1.48. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016.
- 1.49. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016.
- 1.50. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016.
- 1.51. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$134.502.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016.
- 1.52. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$81.870), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2016.
- 1.53. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$81.870), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2016.
- 1.54. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.
- 1.55. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.56. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017.
- 1.57. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.
- 1.58. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.
- 1.59. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017.
- 1.60. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.
- 1.61. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.
- 1.62. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.
- 1.63. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.
- 1.64. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.
- 1.65. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$143.917.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.
- 1.66. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$87.601), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2017.
- 1.67. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$87.601), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2017.
- 1.68. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.
- 1.69. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018.
- 1.70. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.71. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.
- 1.72. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.
- 1.73. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.
- 1.74. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.
- 1.75. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.
- 1.76. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.
- 1.77. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.
- 1.78. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.
- 1.79. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$152.408.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.
- 1.80. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$92.770), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2018.
- 1.81. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$92.770), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2018.
- 1.82. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.
- 1.83. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.
- 1.84. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.85. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019.
- 1.86. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.
- 1.87. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.
- 1.88. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.
- 1.89. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.
- 1.90. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.
- 1.91. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.
- 1.92. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.
- 1.93. Por la suma de CIENTO SESENTA Y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$161.552.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.
- 1.94. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$98.336), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2019.
- 1.95. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$98.336), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2019.
- 1.96. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020.
- 1.97. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020.
- 1.98. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.99. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.
- 1.100. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.
- 1.101. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020.
- 1.102. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.
- 1.103. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.
- 1.104. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.
- 1.105. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.
- 1.106. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.
- 1.107. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$161.245.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.
- 1.108. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.236), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2020.
- 1.109. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.236), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2020.
- 1.110. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.
- 1.111. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.
- 1.112. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.113. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.
- 1.114. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.
- 1.115. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.
- 1.116. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.
- 1.117. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021.
- 1.118. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.
- 1.119. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.
- 1.120. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021.
- 1.121. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$177.238.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.
- 1.122. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$107.885), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2021.
- 1.123. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$107.885), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de diciembre de 2021.
- 1.124. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.
- 1.125. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022.
- 1.126. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

- 1.127. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022.
 - 1.128. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022.
 - 1.129. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2022.
 - 1.130. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022.
 - 1.131. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022.
 - 1.132. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022.
 - 1.133. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2022.
 - 1.134. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022.
 - 1.135. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.085.), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2022.
 - 1.136. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$118.749), correspondientes a la cuota de vestuario del mes de julio de 2022.
 - 1.137. Por las cuotas de alimentos y de vestuario que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación. (inc. 2°, art. 431 del C.G.P.)
 - 1.138. Por los intereses legales sobre las cuotas antes referidas y dejadas de cancelar, al seis por ciento (6%) anual. (art. 1617 C.C.)
 - 1.139. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
2. ORDENAR que se surta la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el art. 8° de la ley 2213 de 2022
 3. ADVERTIR al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.
 4. RECONOCER personería adjetiva al estudiante DANIEL CAMILO ROLDÁN GALEANO, perteneciente al consultorio jurídico de la Universidad del Rosario, como apoderado judicial de la ejecutante, para los efectos y en los términos del poder conferido. (art. 77 del C.G.P.)

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

5. NEGAR el amparo de pobreza solicitado, en razón a que la petición deber ser elevada directamente por la ejecutante. (art. 152 del C.G.P.)
6. REQUERIR a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, para que en el término de cinco (5) días informe a este despacho el nombre del empleador del señor JOSÉ WILLIAM PERDOMO RAMÍREZ y las direcciones de notificación del señor en comento, que se encuentran registradas en su base de datos. (art. 129 del C.I.A. y parágrafo 2° del art.8° de la Ley 2213 de 2022)
7. ORDENAR que, por secretaría se oficie en el sentido indicado en el numeral que antecede. (art.11 de la Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.045 fijado hoy, 25 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
De 013 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3061e1ea1fb885501ac099829c022b50acc7ecaff27e4a29f6eaf9a27286ba**

Documento generado en 24/11/2022 05:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.973.479
PERDOMO RAMIREZ

APELLIDOS
JOSE WILLIAM

INICIALES

Jose William Perdomo Ramirez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1979

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

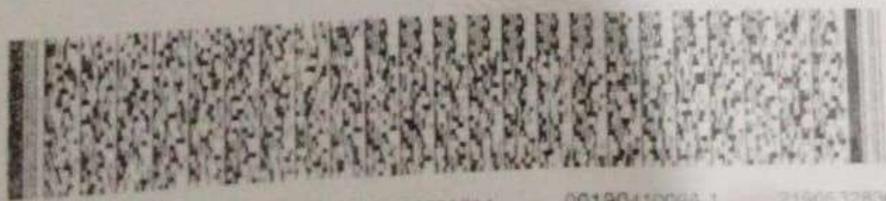
1.68 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torner
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORNER



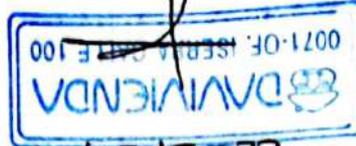
A-1500150-00003305-M-0079973479-30091214

0019041009A 1

2190532806



ABOGADOS



26/07/2023

Calle 12b # 8-23 Oficina 511
302 638 3255 / 311 885 3624
identificatuderecho@gmail.com
Bogota D.C

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2023

Rad. 1-37063182025

17-08-23

Señores:

BANCO DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

E.S.D

Ref.: Derecho de Petición – Solicitud de información y documentos.

JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479 de Bogotá D.C, residente en esta ciudad, de manera respetuosa y en ejercicio del precepto Constitucional del derecho de petición, consagrado en el artículo 23 concordante con el capítulo I de la Ley 1755 de 2015, en observancia de los requisitos contenidos en el Art 16 de la mencionada Ley, nos permitimos realizar las siguientes:

I. HECHOS

primero: el 24 de noviembre de 2022 el juzgado trece (13°) de familia de Bogotá libra mandamiento de pago por vía ejecutiva de única instancia en favor de Angélica María Téllez García, como representante legal de su menor hija Laura Valentina Perdomo Téllez, en contra de José William Perdomo Ramírez, por la suma de \$19.125.288.

segundo: según lo ordenado por el despacho he realizado los pagos establecidos por el mismo.

En atención a lo expuesto me permito realizar las siguientes:

II. PETICIONES

PRIMERO: Solicito me informe y remita copia del historial de transacciones realizados a nombre del señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479, desde enero del 2013 hasta julio de 2023 en la cuenta bancaria de Davivienda y la plataforma digital de DAVIPLATA.

SEGUNDO: Me permito solicitar a la entidad se sirva informar y remitir copia del historial de transacciones realizadas desde la cuenta Davivienda y la plataforma digital de DAVIPLATA a nombre del señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.479, con destino a las cuentas bancarias que estén a nombre de la señora **ANGÉLICA MARÍA TÉLLEZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.403.795, entre enero de 2013 y julio de 2023.



Derecho de petición Davivienda.pdf



26 de julio de 2023 1:30 p. m.

notificacionesjudiciales@davivienda.com

[Detalles](#)



Derecho de petición Davivienda.pdf

490 KB

[Guardar](#)

Buenas tardes mediante la presente radico derecho de petición.



Responder



Resp. todos



Reenviar



Eliminar



Más





Respuesta automática: Derecho de petición Bancolombia



26 de julio de 2023 1:35 p. m.

Notificaciones Judiciales Bancolombia

[Detalles](#)

Reciba un cordial saludo;

Hemos recibido su requerimiento, recuerde nuestros canales y horarios de atención:

1. Embargos, desembargos y Solicitudes de Información favor enviarlos al correo institucional requerinf@bancolombia.com.co **Tener presente que para embargos y desembargos dirigidos a Bancolombia S.A. solo se recibirán y tramitarán los correos provenientes de dominios públicos institucionales (gov.co, edu.co, mil.co) y por ende no está habilitado para recibir o tramitar usuarios de correos privados o no institucionales públicos.**

*El oficio será atendido si reúne las condiciones **exigidas por la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto [806 del 04 de junio de 2020](#)** y el acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura Junio 05 de 2020 el cual señala: - “Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales

 Responder  Resp. todos  Reenviar  Eliminar  Más





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **63251690**

NUIP **1.233.924.732**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaria Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **E T Z**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE AUXILIAR DE SUBA SEDE 2 TIBABUYES - COLOMBIA CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido **PERDOMO** Segundo Apellido **LANDINEZ**

Nombre(s) **ASHLEY LUCIANA**

Fecha de nacimiento Año **2022** Mes **MAR** Día **03** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **O** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **170736942**

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
 Apellidos y nombres completos **LANDINEZ BALLESTEROS JENNIFER**

Documento de Identificación (Clase y número) **CC 1.095.955.855** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
 Apellidos y nombres completos **PERDOMO RAMIREZ JOSE WILLIAM**

Documento de Identificación (Clase y número) **CC 79.973.479** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **PERDOMO RAMIREZ JOSE WILLIAM**

Documento de Identificación (Clase y número) **CC 79.973.479** Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año **2022** Mes **ABR** Día **13**

Nombre y firma del funcionario que autoriza **MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA - R**

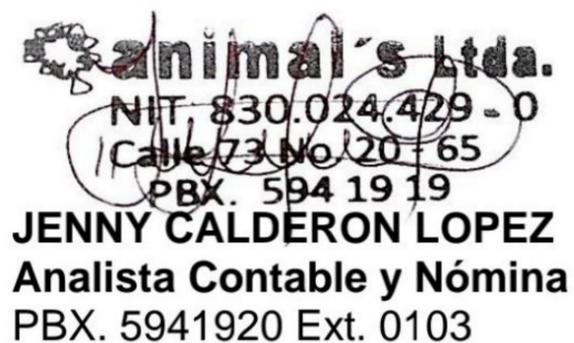
Nombre y firma

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que el señor **JOSE WILLIAM PERDOMO RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79973479 de Bogotá, labora en nuestra compañía en el cargo de **MENSAJERO MOTORIZADO** desde el día 11 de Octubre de 2017, con un contrato de trabajo a **TERMINO INDEFINIDO**, devengando un salario básico mensual de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.237.000).

Se expide a solicitud del interesado a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2023.

Cordialmente,



animal's Ltda.
NIT. 830.024.429 - 0
Calle 73 No 20 - 65
PBX. 594 19 19
JENNY CALDERON LOPEZ
Analista Contable y Nómina
PBX. 5941920 Ext. 0103